



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S027

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC22S027** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDAS 4, 7, 20, 23 y 32), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **INFRA, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE B), E **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C), REPRESENTADAS POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E251-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$8,241,637.20 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$20,604,093.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062422 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000575202-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S027

Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09A36114C3/17951 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación del 20% (veinte por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09A36114C3/17974, de fecha 27 de diciembre de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611CFJ/2022/13583 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de representante común de los administradores del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S027

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,889,964.64 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$24,724,911.60 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio iniciará a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S027**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**


**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR
OLVERA**
Apoderada Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**


C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios
Complementarios

POR “EL PROVEEDOR”
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)
INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S027

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CM9

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **13583**

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 A3 61 14C3/17974 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S027**, formalizado con INFRA, S.A. DE C.V. E INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., para el "Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022" (Partidas: 4, 7, 20 y 32), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E251-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 28 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
REG/NRGA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 21 de 1



SIN TEXTO



Of N° 09 A3 61 14C3/

17974

Ciudad de México, a 27 de diciembre 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y
Contratación de Servicios.
Presente

Me refiero al contrato **DC22S027** suscrito por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y las empresas CRYOINFRA, S.A. DE C.V. en Participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. E INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022” (Partidas: 4, 7, 20, 23 y 32)**, el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación LA-050GYR019-E251-2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un **Convenio modificadoro de incremento al monto mínimo y monto máxím y ampliación de plazo y vigencia** del contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, para salvaguardar la salud y la integridad física de los derechohabientes.

Justificación

Es necesario resaltar que el **“Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022”** sufrió un aumento considerable en su demanda, respecto a su *programación histórica*, por lo que resulta necesario e indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

La importancia de elaborar la solicitud para que se realice el Convenio Modificadorio al contrato primigenio DC22S027, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral CRYOINFRA, S.A. DE C.V. en Participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. E INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., para el **“Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022” (Partidas: 4, 7, 20, 23 y 32)**, toda vez que de no contar con el servicio, se causaría perjuicio al interés social a la salud y a la vida de los derechohabientes del instituto y no se contraviene disposiciones de orden público, entendiéndose por éste lo siguiente:

“El interés social se refiere aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social”

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
28 DIC. 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Página 3 de 5

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
28 DIC 2022



Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas requeridas de dicho servicio toda vez que el contrato es abierto y "bajo demanda", aunado a esto un atraso en la asignación del testigo social para salir en tiempo y forma a solicitar el proceso de contratación del servicio 2023, al tratarse de una situación imprevisible.

En ese contexto, es indispensable dar continuidad al servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por cada Unidad Médica del Instituto.

Cabe indicar, que la modificación para celebrar el versa en el incremento de un **20%** del monto mínimo y monto máximo del contrato, únicamente, indicada en la cláusula **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO** y ampliar **el plazo** y **vigencia** indicadas en las cláusulas **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **QUINTA.- VIGENCIA** del contrato **DC22S027**, de conformidad a lo siguiente:

Cláusula: SEGUNDA

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,241,637.20 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$20,604,093.00 (VEINTE MILLONES SESICIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor agregado, en particular al Artículo 2o.-A, fracción I, inciso b), a los Gases Medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que el presente servicio no es causante de dicho impuesto.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,889,964.64 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, por la cantidad máxima de **\$24,724,911.60 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



(Handwritten signature)



De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor agregado, en particular al Artículo 2o.-A, fracción I, inciso b), a los Gases Medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que el presente servicio no es causante de dicho impuesto.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Cláusula: CUARTA

Dice:

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio iniciará a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos para la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar el o los tanque(s) cilíndrico(s) y/o concentrador de oxígeno (cuando sea determinado), en los domicilios indicados por las Unidades Médicas en los OOAD o UMAE así como los dispositivos para su administración, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se encuentran integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para atender el requerimiento de la entrega de cilindros de Oxígeno Medicinal, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica (800) que opere las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- Pacientes de continuidad: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- Canjes de equipo: Dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro.

Página 3 de 6





Aunado a lo anterior y en caso de que los proveedores del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud de suministro de Oxígeno Domiciliario, podrán hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del presente contrato **Anexo 4 (cuatro)**, misma que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir: ✓

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio iniciará a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023. ✓

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos para la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar el o los tanque(s) cilíndrico(s) y/o concentrador de oxígeno (cuando sea determinado), en los domicilios indicados por las Unidades Médicas en los OOAD o UMAE así como los dispositivos para su administración, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se encuentran integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.





Para atender el requerimiento de la entrega de cilindros de Oxígeno Medicinal, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica (800) que opere las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- Pacientes de continuidad: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- Canjes de equipo: Dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro.

Aunado a lo anterior y en caso de que los proveedores del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud de suministro de Oxígeno Domiciliario, podrán hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del presente contrato **Anexo 4 (cuatro)**, misma que se encontrará disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Clausula: **QUINTA.**

Dice:

QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Página 5 de 6





Debe decir: ✓

QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023. ✓

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/17951 de fecha 27 de diciembre del 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha del 27 del diciembre 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES** del mismo instrumento jurídico en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S027**, en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Bianco
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce M. Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICCC.

JLAB/ESB/DBM





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

OF N° 09 A3 61 14C3/

17951

17951

Ciudad de México, a 27 de diciembre 2022

Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna

Representante legal y común de las empresas
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. en Participación
conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR,
S.A. DE C.V.

Presente

Recibi
27 DIC 22

Me refiero al contrato **DC22S027** suscrito por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y sus representadas CRYOINFRA, S.A. DE C.V. en Participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el Ejercicio 2022" (Partidas 4, 7, 20, 23 y 32), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación LA-050GYR019-E251-2021.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del INSTITUTO.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un **Convenio Modificatorio** para el incremento al **monto mínimo y monto máximo** en un **20%** y ampliación de **plazo y vigencia** del contrato de mérito al 31 de enero 2023, del instrumento primigenio **DC22S027** suscrito entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y sus representadas CRYOINFRA, S.A. DE C.V. en Participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., para el "Servicio Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el Ejercicio 2022" toda vez que es indispensable para atender las crecientes necesidades del INSTITUTO y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del INSTITUTO.

Justificación

La importancia de elaborar la solicitud para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S027, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral CRYOINFRA, S.A. DE C.V. en Participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. para el "Servicio Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el Ejercicio 2022" (Partidas 4, 7, 20, 23 y 32), toda vez que de no contar con el servicio, se causaría perjuicio al interés social a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto y no se contraviene disposiciones de orden público, entendiéndose por éste lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

"El interés social se refiere aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas requeridas de dicho servicio toda vez que el contrato es abierto y "bajo demanda", aunado a esto un atraso en la asignación del testigo social para salir en tiempo y forma a solicitar el proceso de contratación del servicio 2023, al tratarse de una situación imprevisible.

Por lo que es indispensable dar continuidad al servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por cada Unidad Médica del Instituto.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **Convenio Modificatorio** versa en la necesidad de incrementar en un 20 % el **monto mínimo y monto máximo** del contrato, indicada en la cláusula **SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO** y ampliar el **plazo y vigencia** indicadas en las cláusulas **CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **QUINTA.-VIGENCIA** del contrato **DC22S027**, de conformidad con lo siguiente:

Cláusula: SEGUNDA

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,241,637.20 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$20,604,093.00 (VEINTE MILLONES SESICIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor agregado, en particular al Artículo 2o.-A, fracción I, inciso b), a los Gases Medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que el presente servicio no es causante de dicho impuesto.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,889,964.64 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, por la cantidad máxima de **\$24,724,911.60 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al





Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor agregado, en particular al Artículo 20.-A, fracción I, inciso b), a los Gases Medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que el presente servicio no es causante de dicho impuesto.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Ciáusula: CUARTA

Dice:

CUARTA-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio iniciará a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos para la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar el o los tanque(s) cilíndrico(s) y/o concentrador de oxígeno (cuando sea determinado), en los domicilios indicados por las Unidades Médicas en los OOAD o UMAE así como los dispositivos para su administración, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se encuentran integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para atender el requerimiento de la entrega de cilindros de Oxígeno Medicinal, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica (800) que opere las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- Pacientes de continuidad: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.





- Canjes de equipo: Dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro.

Aunado a lo anterior y en caso de que los proveedores del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud de suministro de Oxígeno Domiciliario, podrán hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del presente contrato **Anexo 4 (cuatro)**, misma que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio iniciará a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos para la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**.

[Handwritten signature]



[Faint watermark text]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar el o los tanque(s) cilíndrico(s) y/o concentrador de oxígeno (cuando sea determinado), en los domicilios indicados por las Unidades Médicas en los OOAD o UMAE así como los dispositivos para su administración, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se encuentran integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para atender el requerimiento de la entrega de cilindros de Oxígeno Medicinal, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica (800) que opere las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- Pacientes de continuidad: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- Canjes de equipo: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro.

Aunado a lo anterior y en caso de que los proveedores del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud de suministro de Oxígeno Domiciliario, podrán hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del presente contrato **Anexo 4 (cuatro)**, misma que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Sevilla 55, 6o piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX, Tel: (55) 52382700, Ext. 16133
www.imss.gob.mx



2022 Flores
Sello de **MAJOR**
Asociación de La Evaluación, México

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Clausula: **QUINTA**

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio de incremento al monto mínimo y monto máximo y ampliación en plazo y vigencia del contrato **DC22S027** en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES** del mismo Instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S027**, en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División.

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).
(*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/ESB/DBM



Ciudad de México a 27 de Diciembre de 2022.

ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PRESENTE.

En respuesta a su oficio No. 09 A3 61 14C3/17951 de fecha 27 de diciembre de 2022, referente a celebrar el **Convenio Modificatorio** del contrato No. DC22S027 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E251-2021, para el "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el ejercicio 2022", (Partidas 4, 7, 20, 23 y 32), para el incremento al monto mínimo y máximo en un 20% y ampliación de plazo y vigencia del contrato de mérito hasta el 31 de enero de 2023; por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de incrementar los importes mínimos y máximos en un 20% y ampliación de plazo y vigencia del contrato No. DC22S027 para seguir brindando de forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

CLÁUSULA: SEGUNDA

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$8,241,637.20 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ES 0%, Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$29,604,093.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ES 0%, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DE ACUERDO CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN PARTICULAR AL ARTICULO 20.-A, FRACCIÓN I, INCISO B), A LOS GASES MEDICINALES, SE LES APLICA TASA 0% DE I.V.A., POR LO QUE EL PRESENTE SERVICIO NO ES CAUSANTE DE DICHO IMPUESTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$9,889,964.64 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ES 0%, POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$24,724,917.60 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.), LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ES 0%, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DE ACUERDO CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN PARTICULAR AL ARTICULO 20.-A, FRACCIÓN I, INCISO B), A LOS GASES MEDICINALES, SE LES APLICA TASA 0% DE I.V.A., POR LO QUE EL PRESENTE SERVICIO NO ES CAUSANTE DE DICHO IMPUESTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

 COORDINACIÓN DE CONSULTA Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
RECIBIDO
27 DIC 2022
ÁREA DE OXÍGENO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INFRA, S.A. DE C.V.

Felix Guzmán No. 16 3º piso. Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P.53398.

Tels.: 55 5329-3042, 55 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com

CLÁUSULA: CUARTA**DICE:**

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTE CONTRATO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS TANQUE(S) CILÍNDRICO(S) Y/O CONCENTRADOR DE OXÍGENO (CUANDO SEA DETERMINADO), EN LOS DOMICILIOS INDICADOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS EN LOS OOAD O UMAE ASÍ COMO LOS DISPOSITIVOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTREGA DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LÍNEA TELEFÓNICA (800) QUE OPERE LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- PACIENTES NUEVOS: DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL INSTITUTO".
- PACIENTES DE CONTINUIDAD: DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL DERECHOHABIENTE.
- CANJES DE EQUIPO: DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL DERECHOHABIENTE.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE, FAMILIAR O QUIEN LO ASISTA EN SU DOMICILIO, LAS INDICACIONES, INSTRUCTIVOS, INFORMACIÓN ILUSTRADA DE SEGURIDAD, SOBRE EL MANEJO DEL CILINDRO.

AUNADO A LO ANTERIOR Y EN CASO DE QUE LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO CUENTEN CON APLICACIONES DIGITALES (APP), PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO, PODRÁN HACER USO DE ELLAS, RESPETANDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS VIÑETAS ANTES ESPECIFICADAS.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ADQUIRIDAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1 (UNO), A LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 2 (DOS), ASÍ COMO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ANEXO 4 (CUATRO), MISMA QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

"EL PROVEEDOR" CONVINO EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS POR LO QUE SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, INTEGRADO EN EL ANEXO 5 (CINCO), DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LOS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE HUBIERE LUGAR.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTE CONTRATO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS TANQUE(S) CILÍNDRICO(S) Y/O CONCENTRADOR DE OXÍGENO (CUANDO SEA DETERMINADO), EN LOS DOMICILIOS INDICADOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS EN LOS OOAD O UMAE ASÍ COMO LOS DISPOSITIVOS PARA SU ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTREGA DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LÍNEA TELEFÓNICA (800) QUE OPERE LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- PACIENTES NUEVOS: DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL INSTITUTO".
- PACIENTES DE CONTINUIDAD: DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL DERECHOHABIENTE.
- CANJES DE EQUIPO: DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL DERECHOHABIENTE.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE, FAMILIAR O QUIEN LO ASISTA EN SU DOMICILIO, LAS INDICACIONES, INSTRUCTIVOS, INFORMACIÓN ILUSTRADA DE SEGURIDAD, SOBRE EL MANEJO DEL CILINDRO.

AUNADO A LO ANTERIOR Y EN CASO DE QUE LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO CUENTEN CON APLICACIONES DIGITALES (APP), PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO, PODRÁN HACER USO DE ELAS, RESPETANDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS VIÑETAS ANTES ESPECIFICADAS.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ADQUIRIDAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1 (UNO), A LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 2 (DOS), ASÍ COMO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ANEXO 4 (CUATRO), MISMA QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

"EL PROVEEDOR" CONVINO EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS POR LO QUE SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, INTEGRADO EN EL ANEXO 5 (CINCO), DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LOS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Q QUE HUBIERE LUGAR.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CLAUSULA: QUINTA- VIGENCIA

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:



ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.,
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INFRA, S.A. DE C.V.

Feliz Guzmán No. 16 3° piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 55 5329-3042, 55 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com

SIN TEXTO

2015/11/11 10:00 AM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000575202-2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 1715 Y CORREO RECIBIDOS EL 22/NOV/2022 Y 06/DIC/2022 PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE OXIGENO DOMICILIARIO.

Fecha Elaboración: 07/12/2022

Total Comprometido (en pesos): S 212,020,970.00
Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE sin límite de pesos). Values are mostly 0.0, with DIC showing 212,021.00.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctri y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

S .00



Clave: 8170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO